



I. Municipalidad de Quintero

Nº 1472 Daem

EXENTO

0003822

Nº _____

QUINTERO, 07 OCT. 2016

VISTO:

1.- El Contrato de Honorarios suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y don ISMAEL SANTANA BARRIENTOS, cédula de Identidad Nº18.290.330-2.

2.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ISMAEL SANTANA BARRIENTOS, para trabajar en la Feria costumbrista de Valle Alegre en la instalación Eléctrica de dicho Evento.

2.- Sus honorarios corresponden a la suma total de de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta del Sub Título 22.11.999 denominado otros servicios técnicos y profesionales, gastos en personal.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Patricia Lucarelli Garcia
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Ruben Gutierrez Cabrera
RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. DAEM.(2)
RGC/PLG/EMV//MCC/MCC/mcc.





I. Municipalidad
de Quintero

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quintero, a 03 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde(S) don RUBEN GUTIERREZ CABRERA, empleado, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N°1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad" y don **ISMAEL SANTANA BARRIENTOS**, cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don **ISMAEL SANTANA BARRIENTOS**, para trabajar en la Feria costumbrista de Valle Alegre en las instalaciones Eléctricas de dicho Evento.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma total de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

TERCERO: La prestación rige desde el **30 de septiembre 2016 al 01 de octubre de 2016**, ambas fechas inclusive, reservándose en todo caso El Municipio desde ya, la facultad de ponerle término al presente contrato antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

CUARTO: Don **ISMAEL SANTANA BARRIENTOS**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica. Se deja expresa constancia que el citado contrato no tiene la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no hay vínculo laboral alguno entre las partes.

QUINTO: El prestador de servicios reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los pactados en el contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **ISMAEL SANTANA BARRIENTOS**, en el desempeño de su labor; acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que la contratada asume la entera responsabilidad por los daños que ésta pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEPTIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica el Departamento de Educación Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original y tres copias, una de las cuales declara haber recibido en este acto don **ISMAEL SANTANA BARRIENTOS**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman

P.P. Barrientos
ISMAEL SANTANA BARRIENTOS
PRESTADOR DE SERVICIOS



[Handwritten Signature]
RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)

RGC/ENV/MEC/MCC/mcc
ABOGADO
MUNICIPALIDAD
10-31-2016